

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8637 3 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0032720

Señora
Maria Leticia Agudelo de Florez

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es “**DELIAHUMADOS CARNES Y EMBUTIDOS**”, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación **DELI AHUMADOS CARNES Y EMBUTIDOS**, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

DENOMINACIÓN	ETIQUETA
DELIAHUMADOS CARNES Y EMBUTIDOS	

Por consiguiente, se le requiere para que:

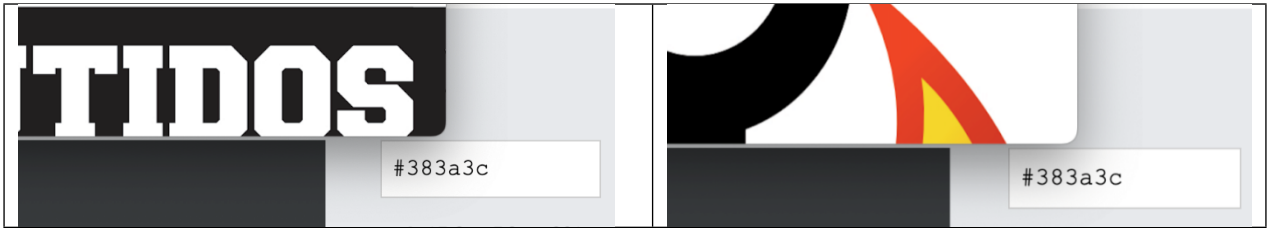
- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es “**DELI AHUMADOS CARNES Y EMBUTIDOS**”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación **DELIAHUMADOS CARNES Y EMBUTIDOS** como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

2. Uno de los códigos señalados en la casilla de reivindicación de color no coincide con la etiqueta aportada.

En efecto, al verificar los códigos de color mencionados en la casilla de reivindicación de color, se logra visualizar que el código **#383a3c** no coincide con la etiqueta aportada. Y además no se reivindican todos los colores.



Oficio N° 8637 3 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0032720

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Sírvase reivindicar todos los colores que se observan en la etiqueta, tenga en cuenta que puede indicarlos a través de su nombre (Por ejemplo: Gris, negro, rojo, naranja, blanco, amarillo, etc.), sin adjetivos calificativos (Por ejemplo: Claro, oscuro, degradado, etc.) o mediante la utilización del mismo código de referencia internacional utilizado originalmente en la solicitud que permita su validación posterior; es decir, en el sistema hexadecimal.
- Sírvase eliminar el código **#383a3c** que no se observa en la etiqueta.
- Si por el contrario, no desea reivindicar los colores deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

"Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>".

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora